MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-140-2022-HOMIL

Bogotá, D.C., Mayo de 2022

PROCESO N°: PAA2022-UCLB-170

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2 020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

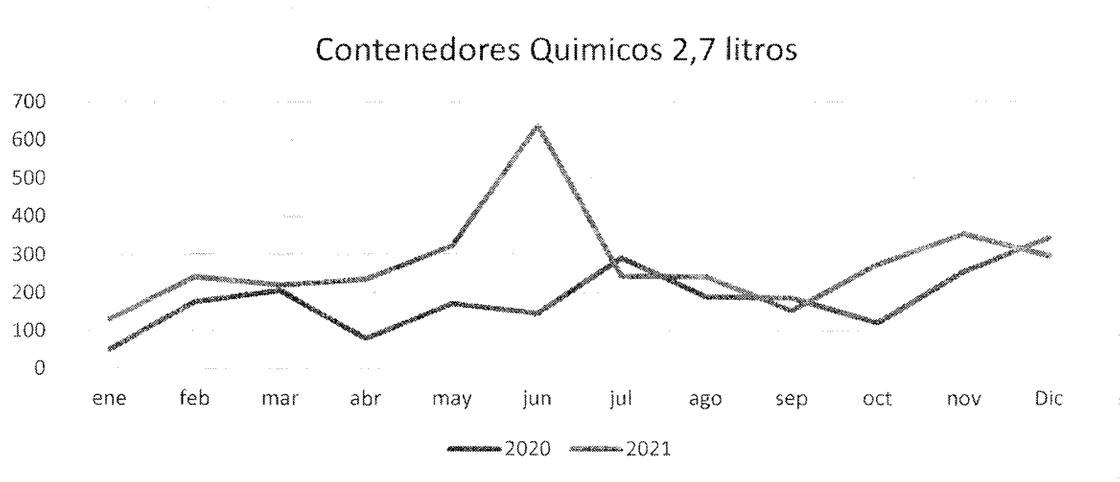
DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección Administrativa- Unidad de Apoyo Logístico – Área de Mantenimiento, mediante oficio radicado I-00132-202206251-HMC Id: 185988 de fecha 18 de marzo de 2022.

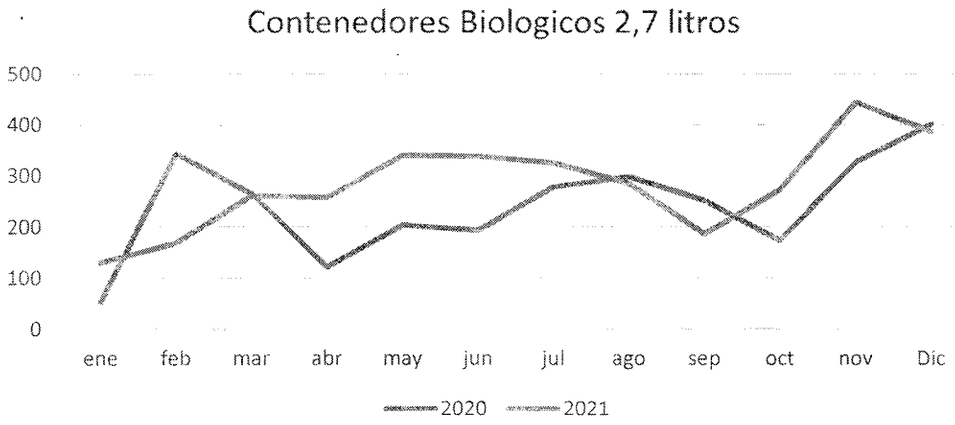
1. ANTECEDENTE Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

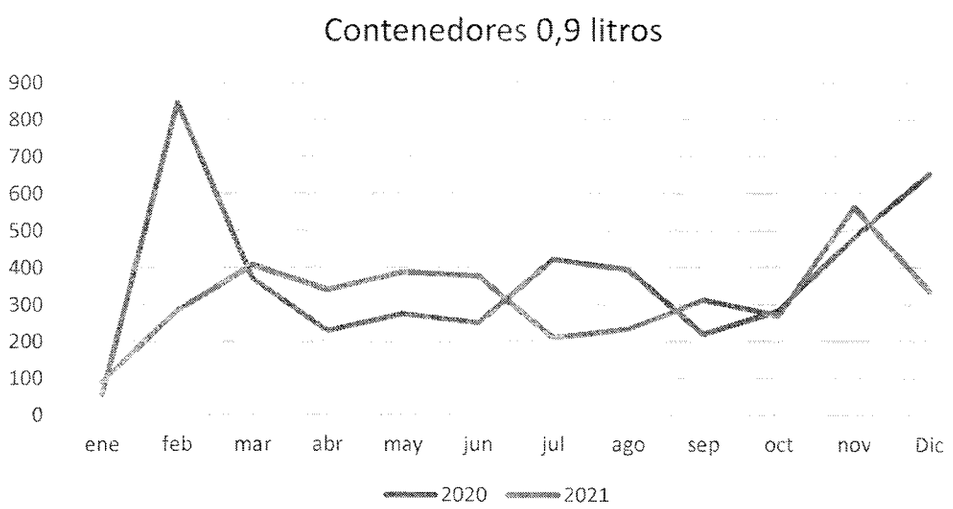
Es fundamental y una necesidad para el Hospital Militar Central contar con contenedores herméticos rígidos para el almacenamiento de los residuos cortopunzantes considerados como material peligroso originado de procedimientos invasivos que se generan en los diferentes servicios de la institución. El pro de garantizar la seguridad de los trabajadores que intervienen en el proceso desde la generación del residuo hasta su disposición final, del área asistencial y personal de servicios generales quienes intervienen en dicha cadena.

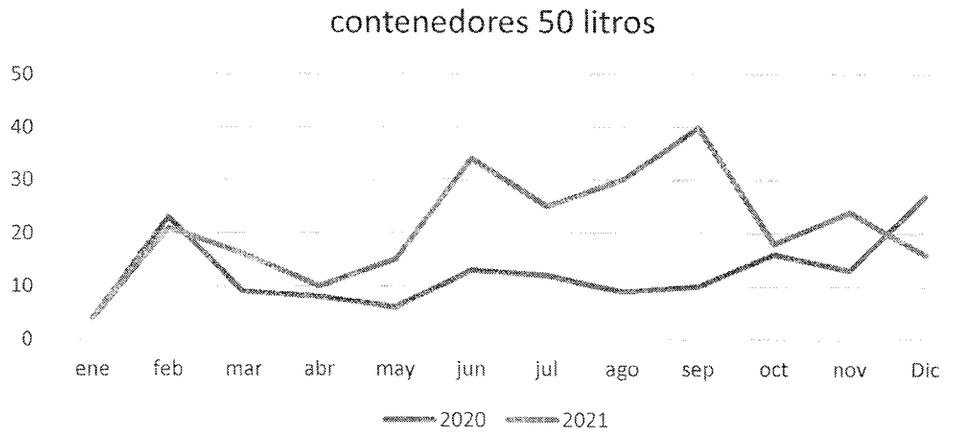
Se adelanta este proceso, teniendo en cuenta que es un cumplimiento normativo e institucional ya que en los lineamientos del PGIRH se encuentra contemplado los elementos aquí solicitados igualmente están incluidos en el plan de adquisiciones anual presentado por el Área de mantenimiento, talleres y gestión ambiental para la vigencia de 2022, con el fin de solicitar el proceso de contratación para el suministro de contenedores herméticos, rígidos y desechables para el descarte en conjunto con su soporte y recolección del material peligroso corto punzante generado en la prestación de servicios de salud; del mismo modo el Hospital Militar Central debe dar cumplimiento al Decreto 351 de 2014 Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades y la Resolución 1164 de 2002 expedido por el Ministerio del Medio Ambiente la cual adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares.

A continuación se evidencia el promedio de consumo mensual de contenedores para todos los servicios de la institución, esto teniendo en cuenta el desarrollo de la pandemia por COVID-19 que atravesó el país para el 2019 y 2020, lo que presento un consumo para el 2021 de:









En promedio la institución consumió para el año 2020, 5.126 unidades de contenedores de 2.7 litros, 4.480 unidades de 0.9 litros y 150 contenedores de 50 litros. Para el año 2021 el consumo fue de 6.744 unidades de 2.7 litros, 3.814 unidades de 0.9 litros y 253 unidades de 50 litros.

A la fecha en el almacén se encuentra las siguientes existencias de cada una de las referencias:

CODIGO PRODUCTO	Nombre Producto	consumo 2019	Promedio Mensual 2019	consumo 2020	Promedio Mensual 2020	Consumo 2021	Promedio Mensual 2021	Total consumo año 2022	Prom. Mens. 2022	Existencia en ABC	Ultimo valor de compra
1125561213	CONTENEDOR PARA MATERIAL BIOLOGICO ENTRE 2.7 Y 3 LITROS	2.851	238	2.999	250	3.255	271	1.162	97	3.279	$ 3.720,02
1125561214	CONTENEDOR PARA MATERIAL PELIGROSO ENTRE 40 Y 50 LITROS	160	13	150	13	243	20	90	8	66	$ 59.504,16
1125561215	CONTENEROR PARA MATERIAL QUIMICO ENTRE 2.7 Y 3.0 LITROS	2.976	248	2.247	187	3.250	271	891	74	3.713	$ 3.699,76
1125561217	GUARDIANES DE SEGURIDAD 0.6 1.0 LITROS	4.931	411	4.480	373	3.783	315	1.398	117	4.004	$ 3.799,99

Por ello solo se requiere un monto pequeño de algunas referencias.

El Hospital necesita garantizar la adquisición y suministro oportuno de contenedores herméticos para cortopunzantes, rígidos y desechables a todos los servicios que los requieran para realizar los procedimientos a usuarios y funcionarios de la institución, para lo cual requiere contratar con un proveedor que cumpla a cabalidad con las condiciones técnicas exigidas en este. Así poder tener un servicio óptimo en la prestación de servicios de salud, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente como a temas de calidad y lineamientos institucionales estipulados en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares – PGIRHS.

Es compromiso del Hospital Militar Central garantizar la buena segregación, recolección y disposición final de los residuos generados dentro de la institución sin causar daño a los recursos naturales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES HERMÉTICOS, RÍGIDOS Y DESECHABLES, PARA EL DESCARTE Y RECOLECCIÓN DEL MATERIAL PELIGROSO CORTOPUNZANTE JUNTO CON SU SOPORTE".

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF No. 73622,** del 24 de Mayo de 2022, posición catálogo con gasto: A-02-02-01-003-008. Recurso 20. Por concepto de OTROS BIENES TRASNPORTABLES N.C.P Por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($44.980.000),** expedido por la Jefe Área de Presupuesto.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el día **30 de Agosto de 2022.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. NATURALEZA DEL CONTRATO

ADQUISICION

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 c No. 49 -00/02, en la ciudad de Bogotá, D.C. La entrega se realizará en el Almacén N°1 Área de Activos Fijos.

8. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

NOMBRE CLASE	CÓDIGO DEL PRODUCTO	PRODUCTO
ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS	47121709	CONTENEDOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD APROXIMADA ADQUIRIR
1	47121709	1227650856	Contenedores entre 1 y 1.5 litros	UNIDAD	200
2	47121709	1227650051	Contenedores entre 2.8 y 3.5 litros, para riesgo biológico.	UNIDAD	150
3	47121709	1227650053	Contenedores entre 2.8 y 3.5 litros, para riesgo químico.	UNIDAD	150
4	47121709	1227650052	Contenedores entre 44 y 50 litros	UNIDAD	480
5	47121709	1227650856	Soporte de guardián en pared de 1 litro	UNIDAD	350
6	47121709	1227650856	Soporte de guardián en pared de 2.8 a 3 litros	UNIDAD	325

1. Contenedores de 1 a 1.5 litros y de 2.8 a 3.5 litros de forma cilíndrica o cuadrada, contenedores que se ajusten con las dimensiones de los soportes que suministraran a la institución:

 a. Para contenedores de 1 a 1.5 litros: Altura total (incluyendo tapa) mínima de 18 cm y máxima de 20 cm
 b. Para contenedores de 2.8 a 3.5 litros: Altura total (incluyendo tapa) mínima de 17 cm y máxima de 28 cm

2. Contenedores de 44 a 50 litros de forma rectangular:

 a. Para contenedores de 44 a 50 litros: Altura mínima 55 cm máxima 60 cm.
 b. Tapa corrediza cuadrada o rectangular plástica para descarte de materiales cortopunzantes rígida y resistente.
 c. Contenedores entre 44 y 50 litros, debe almacenar en volumen mínimo el 75% del volumen ofertado hasta el límite de llenado definido en la etiqueta.

3. Los contenedores deben ser de color rojo, fabricados en polipropileno de alta densidad y resistencia que no contenga PVC ni metales pesados.
4. Resistencia superior a 12.5 newton para rupturas y/o perforaciones.
5. Los contenedores deben presentar tapa con sistema de embudo con pestañas de contención y orificios de eliminación unimanual, deben venir ensamblados.
6. Contratapa con cierre de seguridad a presión.
7. La unión entre el contenedor y la tapa para el sellado de los guardianes del numeral 1, debe tener un grosor mínimo de 0,2 mm y ancho de 1 cm, si el Hospital Militar Central, considerara al momento de poner en uso los guardianes que el grosor mencionado no garantiza la seguridad del personal asistencial al momento de realizar el cierre hermético del guardián, este deberá ser ajustado.
8. El contenedor debe ser desechable en forma completa.
9. El contenedor debe venir ensamblado es decir la tapa no se puede separar del cuerpo por ninguna situación.
10. Rotulados de acuerdo a la clase de residuo, para contenedor el cual será aprobado previamente por el supervisor del contrató, las etiquetas del rótulo deben ser plastificadas y estar diseñadas de acuerdo con el numeral 7.2.3 de la Resolución 1164 de 2002 y Decreto 2676 de 2000, así:

 RIESGO BIOLÓGICO: Con orificio para descartar agujas (a presión y de roscar) del cuerpo de la jeringa. Etiqueta de fondo color amarillo, con símbolo internacional de riesgo biológico color negro que abarque mínimo el 30% del área total de la etiqueta, donde debe contener como mínimo espacios

para diligenciar el Nombre de la institución, Origen (Área), Fecha de reposición, Fecha de recolección, Responsable; **la etiqueta está sujeta a modificación si así lo requiere el Hospital Militar Central.**

RIESGO QUÍMICO: (exclusivo para Contenedores entre 2.8 a 3.5 litros); Con orificio para descartar ampolletas, etiqueta de fondo color rojo, con símbolo de sustancia toxica –calavera- color negro- que abarque mínimo el 30% del área total de la etiqueta, donde debe contener como mínimo espacios para diligenciar el Nombre de la institución, Origen (Área), Fecha de reposición, Fecha de recolección, Responsable; **la etiqueta está sujeta a modificación si así lo requiere el Hospital Militar Central.**

9.2 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES.

CARTA DE COMPROMISO en donde se determine:

a. El proponente deberá manifestar expresamente su compromiso de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas, para lo cual deberá presentar **LAS FICHAS TÉCNICAS** de cada uno de los contenedores a requerir.

b. El Proponente deberá presentar carta en la cual garantiza la instalación de todos los soportes de acuerdo con las especificaciones de diseño, en acero inoxidable y con pintura electrostática blanca en un tiempo no mayor a 30 días calendario al iniciar, los soportes no se reintegraran al contratista una vez finalice el contrato.

ITEM	Contenedor	cantidad de soportes requeridos
		Anclar a pared
1	Soporte para contenedores entre 0.6 y 1 litro	350
2	Soporte para contenedores entre 2.7 y 3.0 litros (para riesgo químico y Biológico)	325

c. Entrega de los contenedores en un tiempo no mayor a 6 días hábiles una vez realizada la solicitud única y exclusivamente vía correo institucional, el pedido se deberá entregar en cajas en buen estado y el proveedor debe venir por ellas en el siguiente pedido, esto con el fin de generar menos residuos.
d. **Realizar la instalación y mantenimiento de los soportes en las mismas condiciones**, es decir, al momento de retirar o instalar los soportes existentes deberá resanar y pintar (del mismo color de la pared) los orificios que se encuentren en un radio de 20 cm con respecto al punto de anclaje del soporte, si se requiriera.
e. Suministro de 4.000 etiquetas (Con las mismas características determinadas en las **Especificaciones técnicas** cada vez que la entidad lo requiera), el cual el diseño será acordado entre el contratista y el supervisor del contrato.

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá anexar la garantía técnica y termino de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado, así:

- Que ampare la calidad del servicio y los bienes a adquirir
- Que ampare las especificaciones técnicas del bien a adquirir.
- Que sea por un término no inferior a la duración del Contrato, contados desde la recepción a satisfacción del servicio prestado.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA

El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de 10 días calendario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central. Estarán a cargo del contratista todos los costos en el que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

10.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El Presupuesto Oficial y Valor Estimado del Contrato para el presente proceso de contratación es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($44.980.000),** incluido el IVA (si aplica), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Reteica
- Reteiva

Las retenciones serán practicadas de acuerdo al Régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

Nota 2. La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

10.2. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de selección de mínima cuantía para el "**ADQUISIÓN DE CONTENEDORES HERMÉTICOS, RÍGIDOS Y DESECHABLES, JUNTO CON SU SOPORTE PARA EL DESCARTE Y RECOLECCIÓN DEL MATERIAL PELIGROSO CORTOPUNZANTE.**"

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

Son considerados fuente de riesgo para el medio ambiente y para la salud. Estos residuos generados a partir de actividades industriales, agrícolas, minero energéticas y de servicios, e incluso de las actividades domésticas, constituyen un tópico ambiental de especial importancia dado que su generación aumenta año a año, como consecuencia del desarrollo económico del país.

En 2005, el Gobierno Nacional publicó la Política ambiental para la gestión integral de residuos o desechos peligrosos, que tuvo como objetivo general prevenir la generación de los respel y promover el manejo ambientalmente adecuado de los que se generaran, con el fin de minimizar los riesgos sobre la salud humana y el ambiente, contribuyendo al desarrollo sostenible.

En 2018, año de finalización de la política, Minambiente realizó una evaluación de su implementación y resultados, que mostró que durante los 13 años de su desarrollo arrojó resultados muy positivos en cuanto al cumplimiento de la mayoría de sus estrategias y principales acciones, destacando aquellas de tipo transversal como el establecimiento del sistema de información sobre respel, la regulación y el desarrollo de la infraestructura para el manejo de estos residuos y otras particulares como la implementación de convenios internacionales relativos a las sustancias químicas en lo que a los respel respecta, como los de Basilea, Estocolmo y el Protocolo de Montreal, y la evolución en la gestión de los respel sujetos a planes y sistemas posconsumo.

No obstante los importantes avances que se han dado en el país en la gestión de los residuos peligrosos y por la creciente generación y tipos de estos residuos producto del desarrollo económico del país, persisten problemas asociados tanto con la generación como con el manejo dado a los generados. Con la generación, porque no se promueve suficientemente la prevención y la reducción de la generación de respel y con el manejo, porque se han identificado falencias en tal sentido a lo largo de las diferentes etapas de su ciclo de vida,

incluyendo la segregación, el almacenamiento, el transporte y las operaciones de manejo para su eliminación, lo que deriva en efectos negativos para la salud y el ambiente.

Actualmente la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana adelanta el proceso de formulación y concertación de la nueva Política ambiental para la gestión integral de residuos peligrosos y de su Plan de Acción para el período 2020-2030, que contemplarán tanto los aspectos identificados en la evaluación que requieren ser abordados, como los nuevos retos que enfrenta el país para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas internacionalmente.

Fuente: minambiente.gov.co

Datos importantes para residuos peligrosos

Los residuos peligrosos son aquellos desechos que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o reactivas pueden causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. También se consideran residuos peligrosos los envases, empaques y embalajes.

- Colombia es uno de los países que, por tener información actualizada de residuos peligrosos por medio de un registro electrónico, cumple con compromisos internacionales como el Convenio de Basilea.
- La Política Ambiental de Residuos Peligrosos 2005-2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece dentro de sus objetivos no solo minimizar y prevenir la generación de RESPEL, sino promover su aprovechamiento. El Registro de Generadores de Residuos Peligrosos que administra el IDEAM, permite tener la información que evalúa anualmente su cumplimiento en el establecimiento, en la Autoridad Ambiental, en el departamento, el municipio o en el país.
- Todos los establecimientos que generan residuos peligrosos en el país, deben formular sus planes de gestión integral orientados a la minimización y prevención de la generación de RESPEL. Adicionalmente aquellos que generen más de 10 kilos al mes, deben reportar sus residuos en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos que administra el IDEAM.

ACTIVIDAD ECONOMICA

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor para Bogotá y Colombia (IPC) en marzo 2022

Periodo	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	Colombia	Bogotá	Colombia	Bogotá	Colombia	Bogotá
marzo 2021	0,51%	0,47%	1,56%	1,38%	1,51%	0,97%
marzo 2022	1,00%	0,76%	4,36%	4,02%	8,53%	7,34%

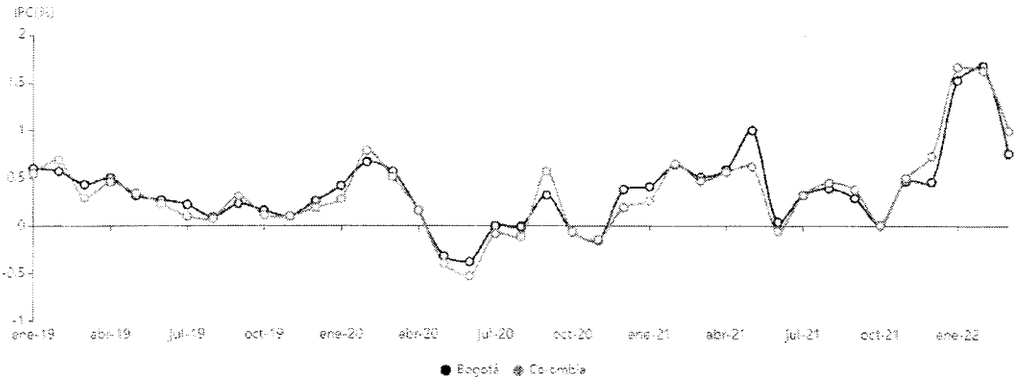
Fuente: DANE – Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Entre febrero y marzo de 2022 los precios variaron en 1,00% para Colombia y 0,76% para Bogotá.

Este resultado de marzo, combinado con el de enero y febrero generaron que el país tuviera una inflación en los tres primeros meses que van del año de 4,36%. Para el caso de Bogotá, el valor del aumento de precios fue de 4,02%.
Para tener un contexto, de estas cifras, las proyecciones que tenía en Banco de la República en el informe de política monetaria de enero de 2022 mostraban que se esperaba un cierre de la inflación en 2022 de 4,3%. Esto quiere decir que en 3 meses ya cumplimos con la proyección esperada por el emisor para todo el año, y estamos 0,06 puntos porcentuales por encima.

En este contexto, lo más probable es que se observen nuevos aumentos en las tasas de interés por parte del Banco de la República, lo cual lleve a reevaluar de nuevo hacia abajo las expectativas de crecimiento para el 2022.

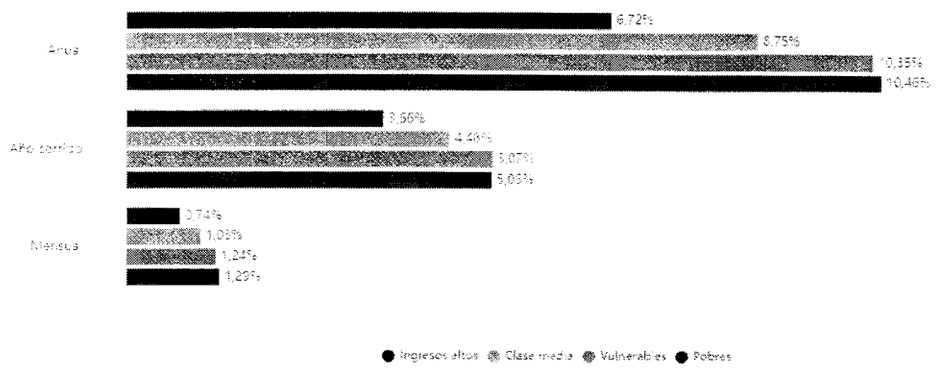
VARIACION MENSUAL DEL IPC COLOMBIA- BOGOTA DESDE ENERO DE 2019 HASTA MARZO DE 2022



Fuente: DANE, precios y costos, índice de precios al consumidor enero 2019 – marzo 2022.

Entre más bajo es el nivel de ingreso de la población, mayor es el aumento de los precios, con la excepción del grupo de pobres y vulnerables que tienen de precios muy similares. Por lo anterior, las personas catalogadas como pobres por el DANE tienen 3.74 puntos porcentuales más de inflación anual que las señaladas como de ingresos altos.

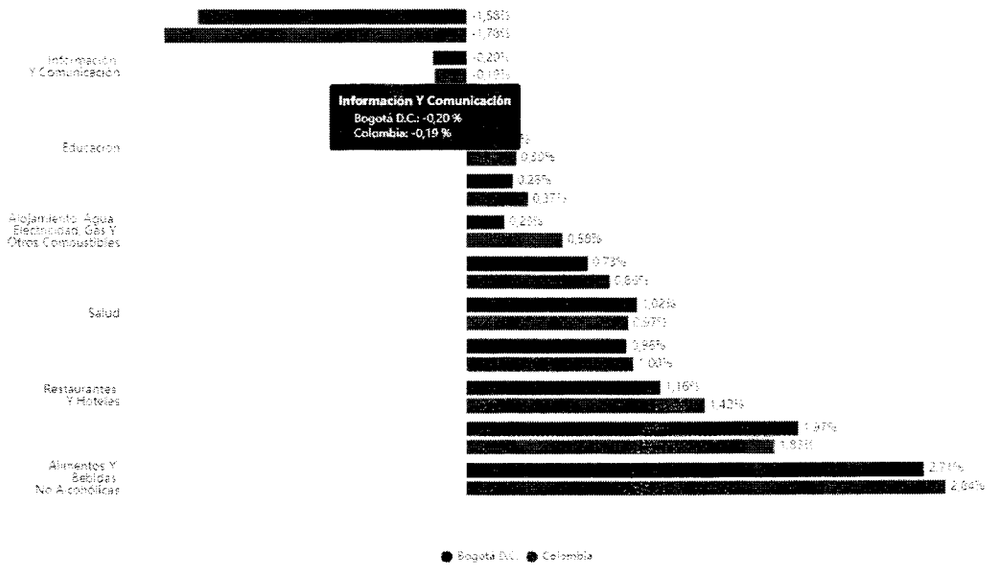
Variación del IPC en Colombia por nivel de ingreso Marzo 2022



Se destacaron cuatro grandes determinantes del aumento de los precios: (1) alimentos y bebidas no alcohólicas, (2) Alojamiento agua, electricidad y gas (3) restaurantes y hoteles y (4) muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, que tuvieron una contribución a la variación de la inflación en conjunto de 0,92 puntos porcentuales para Colombia.
Cabe aclarar que la variación de los precios de los alimentos y bebidas no alcohólicas sigue subiendo mes a mes, aunque, se destaca que el comportamiento creció por primera vez este año por debajo del 3%. A pesar de esto, en los tres primeros meses del año ha crecido en 10,2%.

Variación mensual IPC, según división de gasto, Colombia y Bogotá marzo 2022

Por otra parte, las mayores variaciones mensuales en los precios de los bienes y servicios se dieron en alimentos y bebidas no alcohólicas con 0,83 % en Bogotá y 0,89 % para Colombia; salud, con una variación del 0,50 % en el país y de 0,70 % en la capital y, finalmente, el sector de bebidas alcohólicas y tabaco que varió en 0,46 % para Colombia y 0,81 % para Bogotá



Fuente: DANE – IPC

INFLACION EN 2021

El aumento general de los precios durante 2021 fue del 5,62%, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), que entregó los resultados de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC). Esta inflación está 4 puntos porcentuales por encima de la que se registró en 2020, que fue de 1,61%. Los alimentos y bebidas tuvieron una variación de 17,23%, mientras que en prendas de vestir y calzado fue del -2,60%. El director del DANE, Juan Daniel Oviedo, apuntó que los alimentos impulsaron la inflación del año que terminó.

INFLACIÓN EN 2021 CERRÓ EN 5,62%, LA CIFRA MÁS ALTA EN CINCO AÑOS

El aumento general de los precios durante 2021 fue de 5,62%. Así lo dio a conocer anoche el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), que entregó los resultados de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Según la entidad estadística, en diciembre la cifra se ubicó en 0,73%, lo que llevó a la inflación anual al dato de 5,62%, 4 puntos porcentuales por encima de la que se registró en 2020, que fue de 1,61%. Además, este dato se ubicó casi 30 puntos básicos por encima del promedio de las expectativas del mercado, que la ubicaban en 5,33%.

Según el Dane, los sectores con las variaciones más importantes en la inflación del año pasado fueron el sector de alimentos y bebidas, que registraron una variación de 17,23%, seguida por restaurantes y hoteles (8,83%) y el rubro de transporte (5,69%).

En contraste, dos ramas de gasto registraron inflaciones negativas en el total anual de 2021, el sector de Información y comunicación, con una variación de -12,10% y el de Prendas de vestir y calzado, con -2,60%.

En cuanto a los sectores que más aportaron a la inflación se tiene en primer lugar a los alimentos, que contribuyeron con 2,73 puntos porcentuales a la variación total, seguido por alojamiento, electricidad, agua, gas

y otros combustibles, que se aportaron 1,22 puntos a la variación, y restaurantes y hoteles, con una contribución de 0,85 puntos porcentuales.

De este modo, según Juan Daniel Oviedo, director de la entidad estadística, *"cuando vemos estas variaciones anuales, encontramos que los alimentos impulsaron en buena medida a la inflación, pues 2,73 puntos de la inflación anual y están siendo aportados por los alimentos dentro del hogar"*.

De acuerdo con Oviedo, aproximadamente la mitad de la inflación de alimentos está siendo aportados por la carne de res, la carne de aves, la papa y los aceites comestibles, lo cual, de acuerdo con Oviedo, tiene que ver un encarecimiento de los insumos y un alza en los precios del maíz y la soya. *"Esto rápidamente hace que contribuya el 50% de los 2,73 puntos porcentuales de alimentos consumidos al interior del hogar"*

Cabe destacar que el rubro de los alimentos y bebidas alcohólicas impulsó en buena medida la inflación a lo largo del año, y fue el causante en gran parte del aumento en el índice de precios de los consumidores.

Fuente: Dane

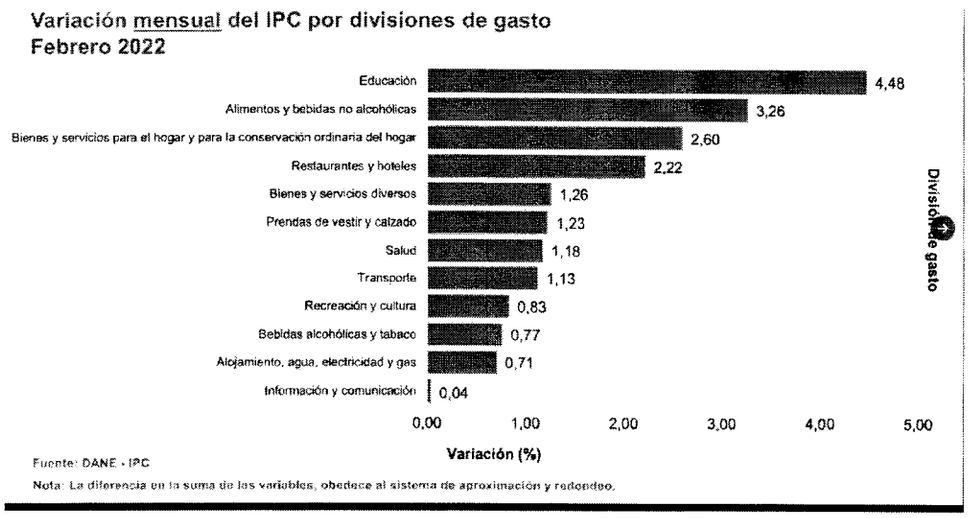
Comportamiento de la Inflación 2022

El aumento anual de los precios a febrero de 2022 fue de 8,01%. Así lo dio a conocer el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), que entregó los resultados de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Según la entidad estadística, en el segundo mes de 2022 la cifra se ubicó en 1,63%, lo que llevó a la inflación a anual al dato de 8,01%, significativamente más alta que la del año anterior que estuvo en 1,56%.

Variación Total IPC
Febrero 2022

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	**1,63**	0,64	**3,33**	1,05	**8,01**	1,56



Además, este dato se ubicó por encima del promedio de las expectativas del mercado, pues los analistas consideraban que la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) podría llegar a 7,64%.

Para el dato mensual, los analistas esperaban en promedio una inflación de 1,29%.

Los sectores con mayores variaciones

Las divisiones de gasto que presentaron las variaciones más relevantes en el mes de febrero del 2022 fueron educación (4,48%); alimentos y bebidas no alcohólicas (3,26%); y muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,60%)

El director del Dane, destacó que el sector de educación, información que la entidad recogió para calendario A en el segundo mes del año, no se incluyeron los precios de los uniformes.

En la Inflación Anual

Según la entidad estadística, los rubros que registraron las variaciones más importantes en el IPC anual fueron el de alimentos y bebidas no alcohólicas, con una variación de 23,3%; seguida por restaurantes y hoteles (12,41%); muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,86%); y transporte (7,44%).

Los Rubros que más aportaron al IPC mensual

En este caso, alimentos y bebidas no alcohólicas (0,59 puntos porcentuales); alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23); y restaurantes y hoteles (0,22) fueron los rubros que más contribuyeron a la inflación del segundo mes del 2022.

De acuerdo con el Dane, los sectores que más contribuyeron al dato anual fueron el de alimentos y bebidas no alcohólicas con un aporte de 3,72 puntos porcentuales; alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles con 1,47; restaurantes y hoteles con 1,20; y transporte con 0,96 puntos porcentuales.

10.2. COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de acuerdo a los archivos de la Entidad e información del Comité Técnico a fin de establecer procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, evidenciando contratos celebrados con el presente objeto.

NO. PROCESO	MODALIDAD	AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
SA-033-HOMIL-2021	Selección Abreviada	2021	220-2021	SUMINISTRO DE CONTENEDORES HERMETICOS,RIGIDOS Y DESECHABLES CON SOPORTES DE PARED Y DE MESA, PARA EL DESCARTE Y RECOLECCION DEL MATERIAL PELIGROSO CORTOPUNZANTE..	$ 78.000.000	RIVIEROS BOTERO COMPAÑIA LTDA
SA-005-HOMIL-2020	Selección Abreviada	2020	056-2020	SUMINISTRO DE CONTENEDORES HERMETICOS,RIGIDOS Y DESECHABLES CON SOPORTES DE PARED Y DE MESA, PARA EL DESCARTE Y RECOLECCION DEL MATERIAL PELIGROSO CORTOPUNZANTE	$ 70.596.000	RIVIEROS BOTERO COMPAÑIA LTDA
SMC-030-HOMIL-2018	Minima Cuantia	2018	069-2019	SUMINISTRO DE CONTENEDORES HERMETICOS, RIGIDOS Y DESECHABLES CON SOPORTES DE PARED Y DE MESA, PARA EL DESCARTE Y RECOLECCION DEL MATERIAL PELIGROSO CORTOPUNZANTE.	$ 44.610.650	RIVIEROS BOTERO COMPAÑIA LTDA

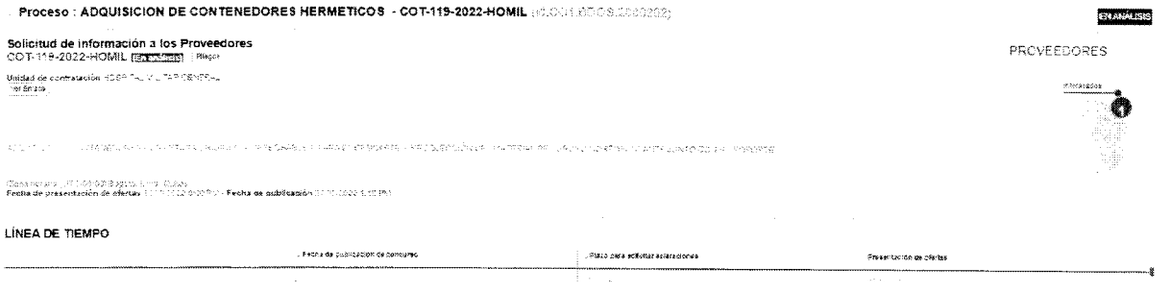
10.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, encontrando coincidencia con el objeto del presente proceso de selección.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación
COLOMBIA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	ESTUDIO DE MERCADO No. 119-2022	Compra de contenedores plásticos para garantizar la adecuada segregación de residuos en la Subred Integrada de Servicios de salud Norte E.S.E.	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (28/04/2022 3:48:58 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	MUNICIPIO DE SALENTO	001-2022 LICITACION PUBLICA	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) A TRAVES DE LA SEPARACION EN LA FUENTE Y LA RUTA SELECTIVA	Presentación de observaciones	2 días de tiempo transcurrido (28/04/2022 3:58:58 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	137-MDN-COGFM-ESDEG-2022	ADQUISICIÓN DE PUNTOS ECOLÓGICOS, CANECAS, CONTENEDORES Y SEÑALIZACIÓN PARA EL CONTROL, MANEJO Y SEPARACIÓN DE RESIDUOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO	Presentación de oferta	7 días de tiempo transcurrido (28/04/2022 10:58:58 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS POLICIA NACIONAL	PN ESCAR SI 011 2022	Adquisición de carros transportadores de residuos, contenedores de residuos cortopunzantes y bolsas de basura para de la Escuela Nacional de Carabineros Alfonso López Pumarejo	Presentación de oferta	10 días de tiempo transcurrido (27/04/2022 1:28:13 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	INSTITUTO DE TURISMO DEL META	MC-ITM-015-2022	SERVICIOS DE ALQUILER DE CONTENEDORES Y UNA CASETA PARA ADECUAR OFICINAS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META.	Presentación de oferta	21 días de tiempo transcurrido (26/04/2022 10:57:58 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

10.4. PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

El 27 de Marzo de 2022, el comité económico estructurador público en SECOP II la solicitud de información referenciada como COT-119-2022-HOMIL para solicitar cotizaciones respecto al presente proceso con plazo hasta el 30 de Marzo de 2022 para presentar cotización, en la que existió 72 proveedores habilitados para entregar información, 1 competidor sin embargo no allego cotización dentro del tiempo estipulado.



Teniendo en cuenta lo anterior el Comité Económico solicito cotizaciones mediante correo electrónico, dentro de las cuales la empresa A1 Bioseguridad allego cotización con los ítems solicitados de la siguiente manera:

ADQUISICION DE CONTENEDORES			VALOR COTIZACION		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONTENEDORES ENTRE 1 Y 1.5 LITRO	UN	200	$ 4.000	$ 800.000
2	CONTENEDORES ENTRE 2.8 Y 3.5 LITROS PARA RIESGO BIOLOGICO	UN	150	$ 6.800	$ 1.020.000
3	CONTENEDORES ENTRE 2.8 Y 3.5 LITROS PARA RIESGO QUIMICO	UN	150	$ 6.800	$ 1.020.000
4	CONTENEDORES ENTRE 44 Y 50 LITROS	UN	480	$ 69.000	$ 33.120.000
5	SOPORTE DE GUARDIAN EN PARED DE 1 LITRO	UN	350	$ 12.400	$ 4.340.000
6	SOPORTE DE GUARDIAN EN PARED DE 2.8 A 3 LITROS	UN	325	$ 14.400	$ 4.680.000

10.5. PRECIOS DE REFERENCIA

De acuerdo al resultado del Estudio de Mercado y Análisis Económico y una vez verificada la cotización allegada se determina que cumple con las características técnicas requeridas, el Comité Económico establece los precios de referencia con los valores cotizados por la A1 Bioseguridad, teniendo en cuenta que la cotización allegada cumple con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas con los resultados que se describen a continuación:

ADQUISICION DE CONTENEDORES			PRECIO DE REFERENCIA		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONTENEDORES ENTRE 1 Y 1.5 LITRO	UN	200	$ 4.000	$ 800.000
2	CONTENEDORES ENTRE 2.8 Y 3.5 LITROS PARA RIESGO BIOLOGICO	UN	150	$ 6.800	$ 1.020.000
3	CONTENEDORES ENTRE 2.8 Y 3.5 LITROS PARA RIESGO QUIMICO	UN	150	$ 6.800	$ 1.020.000
4	CONTENEDORES ENTRE 44 Y 50 LITROS	UN	480	$ 69.000	$ 33.120.000
5	SOPORTE DE GUARDIAN EN PARED DE 1 LITRO	UN	350	$ 12.400	$ 4.340.000
6	SOPORTE DE GUARDIAN EN PARED DE 2.8 A 3 LITROS	UN	325	$ 14.400	$ 4.680.000

- La propuesta Económica debe contener valor Unitario y Total Incluido IVA
- El valor unitario y total ofertado Incluido IVA no podrá superar el Precio de Referencia establecidos por la Entidad.
- Los valores unitarios que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del Contrato
- La propuesta económica deberá ser presentada en la Plataforma SECOP II.
- La adjudicación se aplicará por el menor valor ofertado, a un solo oferente.

- **PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS**: de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

 (...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

 (...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del

contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el HOSPITAL MILITAR CENTRAAL adelantar el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y a la Resolución No. 001 del 03 de enero de 2022, mediante la cual se precisan las cuantías para la vigencia de 2022 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	650 S.M.M.L.V **$650.000.001.00**	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	65 S.M.M.L.V **$65.000.001.00**	650 S.M.M.L.V **$650.000.000**
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	$0	65 S.M.M.L.V **$65.000.000**

11.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio"
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Manuales Colombia Compra Eficiente."
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.

- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2014 del 30 de diciembre 2019 de "por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley No.2040 del 27 de julio de 2020 "por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
- Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*".

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

11.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato).

De acuerdo a lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Convocatorias limitadas a Mípyme. se limitara la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
 a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
 c. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
 d. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de

Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación publica de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

PARÁGRAFO 1. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

PARÁGRAFO 2: En las convocatorias limitadas, solo se aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

12. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

12.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

La oferta será analizada para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas; en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección, la entidad realizara las correcciones necesarias.

12.1.1. Información Para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

12.1.2. Certificación Bancaria

El proponente deberá adjuntar la correspondiente Certificación Bancaria en donde indique que tiene la cuenta (ahorros/corriente) activa, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días a la Presentación de las ofertas

donde se especifique a nombre de quien y registre lugar (Ciudad) de Apertura, Numero de la Cuenta especificando si es de ahorro o corriente y que se encuentra activa

12.1.3 Resolución de Autorización de facturación expedida por la Dian

El proponente deberá Anexar la resolución de autorización de facturación expedida por la DIAN vigente y actualizada

12.1.4. Registro Único Tributario

El proponente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales enterantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito. Cuando intervengan como Responsables del Impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al Art.368 del Estatuto Tributario en concordancia con el Art. 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo estatuto

12.2 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.
Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha

de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole legal, el Hospital Militar Central aceptará con la presentación de la oferta documentos con una traducción simple ; no obstante el proponente deberá entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.

b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co .

c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la

Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales

mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la Entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la Entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio

VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloria.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Mínimo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia

aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

2. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

1). Nombre o razón social del contratante.
2). Objeto del contrato.
3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO**.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser MIPYMES debe ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Aportar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

2. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

1). Nombre o razón social del contratante.
2). Objeto del contrato.
3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO**.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

12.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO.

FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO
(No se considera requisito habilitante, pero si es un requisito interno de la Entidad).

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.hospitalmilitar.gov.co:9595/, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso.

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

REPORTE DE VERIFICACIÓN Y CONSULTA EN LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA – PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA (PACO)

12.4. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en el Capítulo 9 Condiciones Técnicas Exigidas del presente Estudio Previo.

13. FORMA DE PAGO

El Hospital Militar Central aplicará pagos parciales que se cancelarán dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF.

2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.

3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos

4. Certificado de ingreso a Área de Almacenes y Bienes Activos

14. GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"**Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*. De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	20% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del ***"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (M-MACPC-13)*** publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

"*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa,* **MÍNIMA CUANTÍA** *o para la enajenación de bienes del Estado.*" (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso del proceso de **Mínima Cuantía**, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el ...	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probab...	Impact	Califica...	Priorid ad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos estimados a contratar los en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% de la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entran a modificar los precios de común acuerdo.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.
3	Específico	Interno	Contratación	Económicos	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes	No se cumple el objeto contractual por lo cual se afectaría la ejecución normal del contrato.	1	4	5	Medio	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajenas al contratista en los trámites aduaneros se postergo la entrega de los bienes contratados.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista y supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.

4	**Específico**	**Interno**	**Contratación**	**Económicos**	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Afecta el equilibrio económico del contrato.	1	4	**5**	**Medio**	Contratista	Elaboración de sondeo de mercado entre por lo menor de tres firmas para realizar comparación de precios y establecer los precios de mercado. Dichas cotizaciones deben venir debidamente firmadas por el representante legal de cada firma y de no ser posible manejar los precios históricos.	1	2	**3**	**Bajo**	Si	El comité técnico y económico estructurador	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.
5	**Específico**	**Interno**	**Ejecución**	**Operacional**	Que los bienes a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal.	3	4	**7**	**alto**	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	**2**	**Bajo**	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.

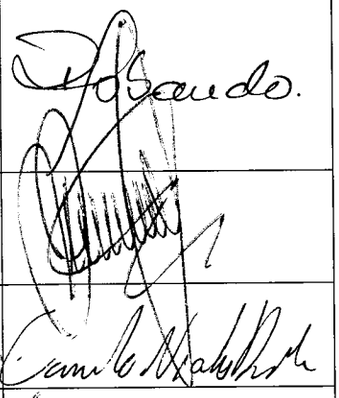
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL y ECONÓMICOS	Medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el Gobierno Nacional generada por el COVID 19, que causen La fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de los mismos entre otros.	Retraso en el cumplimiento del objeto contractual por la limitación de movilidad del contratista e importación e equipos en el caso a que aplique o Aumento en el precio del objeto contractual.	1	3	5	MEDIO	Hospital Militar Central y contratista	Se realizarán acuerdos entre la entidad y el contratista para coordinar una mayor flexibilidad en los tiempos de entrega, protegiendo el equilibrio entre los tiempos de suministro y la prestación del servicio que se afecte con el insumo. Lo anterior siempre y cuando se demuestre el retraso.	2	3	5	MEDIO	SI	Supervisor y contratista	En la ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para realizar la respectiva suspensión.	Durante la ejecución del contrato

17. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del **Área de Gestión Ambiental Mantenimiento y Talleres** designados por la Subdirección Administrativa del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo quinto de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.

18. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Gerente de Proyecto	PD. Miguel Angel Obando Castillo.	Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa-Unidad de Apoyo Logístico (E)	
Comité Técnico Estructurador	Ss. Reinel Steven Mora Alfonso.	Área de Gestión Ambiental, Mantenimiento y Talleres.	
Comité Jurídico	Abogado. Camilo Nicolás Diaz Mesa	Área Gestión Contratos	
Comité Económico	Contador Público. Sandra Viviana Diaz	Área Gestión Contratos	